



Administradora Colombiana de Pensiones  
**COLPENSIONES**  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

## **ACUERDO No. 007 DE 2011**

**24 MAYO 2011**

Por el cual se establece la planta de personal de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones

### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES -**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, concordante con el numeral 25 del artículo 10 del Acuerdo 002 de 2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4489 de 2009, aprobó la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones determinando el número de trabajadores oficiales.

Que el Acuerdo 006 de 2011 establece el régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y determina que le corresponde a la Junta Directiva crear, suprimir, modificar y fusionar los cargos y fijar sus emolumentos, con arreglo al sistema de clasificación y remuneración fijada y que todos los cargos de trabajadores oficiales de la Empresa deberán estar comprendidos en la planta de personal, con base en el número de trabajadores oficiales establecidos mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional.

Que en el mérito de lo expuesto,

*Handwritten signature*



Administradora Colombiana de Pensiones  
**COLPENSIONES**  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

Continuación del Acuerdo 007 de 2011 "Por el cual se establece la planta de personal de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** La planta de personal de trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 4489 de 2009, será:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
Cuatro (4)	Profesional Especializado	330	01
Un (1)	Asistente Administrativo	510	03
Seis (6)	Asistente Administrativo	510	02
Un (1)	Conductor	530	01

**ARTÍCULO 2.** El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos a que se refiere el presente Acuerdo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la entidad.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 MAYO 2011

**EL PRESIDENTE**  
MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA

**LA SECRETARIA**  
ROSA MARÍA LABORDE CALDERÓN

Proyectó: EPC  
Revisó: RMLC